

RESOLUCION de 20 de octubre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Granada, para la distribución municipalizada y abono del incremento de financiación producido en la dotación presupuestaria para transferencias de Nivelación de los Servicios Municipales 2004.

La Orden de 3 de marzo por la que se regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la Nivelación de los Servicios Municipales en el ejercicio 2004, publicada en BOJA núm. 53, de 17 de marzo, ha sido objeto de una posterior modificación por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 185, de 21 de septiembre), como consecuencia de un incremento en la dotación presupuestaria que las financia y que se recoge en el presupuesto de gastos de la Consejería de Gobernación, más concretamente en los créditos que afectan al concepto presupuestario 463, del programa presupuestario 81.A.

Dicha circunstancia hace preciso que se lleve a cabo una nueva distribución de los créditos del programa que se han asignado a cada municipio de acuerdo con los indicadores previstos en el artículo 4 de la Orden de 3 de marzo de 2004, ya mencionada. Estando facultada para dictar la resolución oportuna que determine las cuantías correspondientes a cada municipio de la provincia, para aprobar el gasto, su compromiso y liquidación e interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 6 y 7 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 3 de marzo de 2004 (BOJA núm. 53, de 17 de marzo de 2004) y la corrección de errores publicada en el BOJA núm. 60, de 26 de marzo de 2004,

RESUELVO

Primero. Acordar la distribución entre los municipios de la provincia de Granada, de la cantidad de ciento ochenta y cinco mil seiscientos treinta y dos con treinta y dos euros (185.632,32 euros) procedente del incremento del crédito inicialmente previsto en la Orden de 3 de marzo de 2004, para la nivelación de servicios municipales, de acuerdo con los criterios recogidos en el artículo 4 de la citada Orden, y cuyo detalle para cada uno de ellos se recoge en Anexo a esta Resolución.

Segundo. Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.18.463.00.81.A.3, en concepto de Nivelación de Servicios Municipales.

Tercero. Las citadas transferencias se harán efectivas en un único pago con independencia del calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería para el pago de la dotación inicial de estas transferencias.

Cuarto. Declarar estos gastos con carácter de «en firme». No obstante, y únicamente a los efectos de que por el órgano gestor se tenga constancia de la recepción de los fondos, en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción del mismo, los municipios beneficiarios remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de asientos contables practicados.

Quinto. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos pre-

vistos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 20 de octubre 2004. - La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vílchez.

INCREMENTO NIVELACIÓN AÑO 2.004 (ANEXO)

MUNICIPIOS	TOTAL
AGRÓN	878,87
ALAMEDILLA	967,46
ALBOLÓTE	1.663,79
ALBONDÓN	1.142,51
ALBUÑÁN	847,26
ALBUÑOL	1.270,66
ALBUÑUELAS	993,39
ALDEIRE	804,78
ALFACAR	1.057,96
ALGARINEJO	1.446,75
ALHAMA DE GRANADA	1.419,48
ALHENDÍN	1.011,95
ALICÚN DE ORTEGA	1.014,42
ALMEGIJAR	899,94
ALMUNÉCAR	2.809,16
ALQUIFE	891,02
ARENAS DEL REY	988,89
ARMILLA	1.887,90
ATARFE	1.652,50
BAZA	2.266,19
BEAS DE GRANADA	934,44
BEAS DE GUADIX	927,77
BENALÚA	1.383,15
BENALÚA DE LAS VILLAS	999,92
BENAMAUREL	1.140,58
BÉRCHULES	911,19
BUBIÓN	738,18
BUSQUÍSTAR	897,03
CACÍN	912,67
CÁDIAR	982,70
CÁJAR	853,27
CALICASAS	852,82
CAMPOTÉJAR	915,93
CANILES	1.319,27
CAÑAR	919,26
CAPILEIRA	799,20
CARATAUNAS	983,80
CÁSTARAS	859,74
CASTILLÉJAR	1.022,42
CASTRIL	1.207,64
CENES DE LA VEGA	1.108,38
CIJUELA	934,23
COGOLLOS DE GUADIX	942,06
COGOLLOS DE LA VEGA	980,12
COLOMERA	1.046,46
CORTES DE BAZA	1.090,90
CORTES Y GRAENA	1.051,71
CÚLLAR	1.432,74
CÚLLAR VEGA	1.083,23
CHAUCHINA	1.067,50
CHIMENEAS	953,69
CHURRIANA DE LA VEGA	1.193,40
DARRO	1.091,58
DEHESAS DE GUADIX	892,15
DEIFONTES	1.069,55
DIEZMA	933,92
DÍLAR	814,15
DÓLAR	838,58
DÚDAR	709,34
DÚRCAL	1.185,06
ESCÚZAR	899,55
FERREIRA	929,08
FONELAS	964,06
FREILA	887,29

MUNICIPIOS	TOTAL
FUENTE VAQUEROS	1.090,20
GALERA	949,45
GOBERNADOR	859,05
GÓJAR	874,69
GOR	950,68
GORAFE	991,67
GRANADA	0,00
GUADAHORTUNA	1.087,29
GUADIX	2.670,28
GUALCHOS	938,78
GÚJAR SIERRA	906,26
GÚEVÉJAR	861,82
HUÉLAGO	965,53
HUÉNEJA	944,76
HUÉSCAR	1.666,94
HUÉTOR DE SANTILLÁN	905,74
HUÉTOR TÁJAR	1.330,11
HUÉTOR VEGA	1.299,33
ILLORA	1.677,73
ITRABO	963,30
IZNALLOZ	1.520,84
JAYENA	947,98
JEREZ DEL MARQUESADO	892,78
JETE	812,61
JÚN	890,84
JUVILES	817,91
CALAHORRA (LA)	811,89
LÁCHAR	921,02
LANJARÓN	1.115,36
LANTEIRA	876,59
LECRÍN	1.059,43
LENTEGI	884,84
LOBRAS	862,78
LOJA	2.911,92
LUGROS	864,16
LÚJAR	759,37
MALAHÁ (LA)	974,76
MARACENA	1.906,72
MARCHAL	958,77
MOCLÍN	1.409,09
MOLVÍZAR	1.128,67
MONACHIL	1.080,62
MONTEFRÍO	1.523,80
MONTEJÍCAR	1.282,07
MONTILLANA	908,31
MORALEDA DE ZAFAYONA	1.028,88
MOTRIL	5.715,19
MURTAS	945,63
NIGÜELAS	1.044,68
NÍVAR	781,09
OGIJARES	1.324,66
ORCE	992,09
ÓRGIVA	1.289,72
OTÍVAR	880,03
OTURA	1.007,90
PADUL	1.225,10
PAMPANEIRA	751,21
PEDRO MARTÍNEZ	961,88
PELIGROS	1.238,76
PEZA (LA)	1.038,91
PINOS GENIL	867,24
PINOS PUENTE	1.901,79
PIÑAR	961,47
POLÍCAR	914,02
POLOPOS	961,33
PÓRTUGOS	860,93
PUEBLA DE DON FADRIQUE	1.016,31
PULIANAS	1.037,47
PURULLENA	1.159,02
QUÉNTAR	914,59
RUBITE	901,90
SALAR	1.046,91

MUNICIPIOS	TOTAL
SALOBRENA	1.714,77
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	821,54
SANTA FE	1.690,69
SOPORTÚJAR	861,68
SORVILÁN	941,93
TORRE-CARDELA	993,91
TORVIZCÓN	1.011,95
TREVÉLEZ	910,14
TURÓN	886,34
UGÍJAR	1.058,77
VÁLOR	843,94
VÉLEZ DE BENAUDALLA	1.229,09
VENTAS DE HUELMA	815,81
VILLANUEVA DE LAS TORRES	1.013,43
VILLANUEVA MESÍA	906,71
VÍZNAR	749,88
ZAFARRAYA	1.006,65
ZUBIA (LA)	1.716,17
ZÚJAR	1.114,64
TAHA (LA)	882,49
VALLE (EL)	966,12
NEVADA	959,48
ALPUJARRA DE LA SIERRA	929,85
GABIAS (LAS)	1.316,43
GUAJARES (LOS)	986,91
VALLE DEL ZALABÍ	1.048,14
VILLAMENA	947,20
MORELÁBOR	900,15
PINAR (EL)	961,46
VEGAS DEL GENIL	1.043,52
CUEVAS DEL CAMPO	976,34
ZAGRA	1.026,15
TOTALES	185.632,32

RESOLUCION de 27 de octubre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se distribuye entre los municipios de la provincia de Málaga el incremento de financiación producido en la dotación presupuestaria para transferencias de Nivelación de los Servicios Municipales en el ejercicio 2004.

ANTECEDENTES

La Orden de 3 de marzo por la que se regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la Nivelación de los Servicios Municipales en el ejercicio 2004, publicada en BOJA núm. 53, de 17 de marzo, ha sido objeto de una posterior modificación por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 185 de 21 de septiembre) como consecuencia de un incremento en la dotación presupuestaria que las financia y que se recoge en el presupuesto de gastos de la Consejería de Gobernación, más concretamente en los créditos que afectan al concepto presupuestario 463, del programa presupuestario 8.1 A.

Dicha circunstancia hace preciso que se lleve a cabo una nueva distribución de los créditos del programa que se han asignado a cada municipio de acuerdo con los indicadores previstos en el artículo 4 de la Orden de 3 de marzo de 2004 ya mencionada. Estando facultado para dictar la resolución oportuna que determine las cuantías correspondientes a cada municipio de la provincia, para aprobar el gasto, su compromiso y liquidación e interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 6 y 7 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 3 de marzo de 2004 (BOJA núm. 53, de 17 de marzo de 2004) y la corrección de errores publicada en el BOJA núm. 60, de 26 de marzo de 2004,